

## INSTRUCTIVO PARA COLECCIÓN DE EJEMPLARES DE FRUTOS Y SEMILLAS

### OBJETO

La colección alberga frutos y semillas de plantas, la cual provee información útil en propagación y conservación ex-situ, permite el apoyo en identificación de material de bancos de semillas y dietas animales, entre otros.

### POLITICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Todo ejemplar que haga parte de la colección de frutos y semillas deberá encontrarse preservado en seco.
2. Los ejemplares deberán encontrarse en bolsa hermética y con etiqueta de herbario.
3. Todo ejemplar recibido para la colección de frutos y semillas deberá tener un espécimen testigo en la colección general. El ejemplar de la colección general deberá tener una etiqueta que permita a cualquier consultor asociarlo con el de antoteca, de igual manera, en la base de datos del herbario se señalará la casilla de “material en colección de frutos y semillas”.

### RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tener en cuenta variables como el tamaño poblacional de la especie, la homogeneidad de los individuos, la perturbación a la que están expuestas las plantas, y el interés científico que representan (grado de amenaza, de endemismo, uso, etc.), con el fin de tomar muestras representativas y a la vez evitar mezclas.
2. Se sugiere no recoger más del 20% de las semillas maduras viables y sanas, disponibles al momento de la recolección, para así evitar cualquier efecto en la capacidad de regeneración de la población.
3. La colección de los frutos se debe realizar manualmente o con tijera podadora; cuando se encuentren en sitios inaccesibles, se sugiere sacudir las ramas para que los frutos o semillas en la fase de dispersión natural se desprendan. Se recogerán semillas del suelo sólo cuando se evidencie que no han sido atacados por insectos, conserven el embrión vivo, no tengan daños físicos evidentes, y no sea posible utilizar una técnica más apropiada.
4. Los frutos y semillas se coleccionarán en bolsas de papel (o plásticas cuando se encuentren muy húmedos), tomando nota de la forma en la que fueron colectadas (directamente de la planta o del suelo) junto con la información asociada a la colección.
5. Después de su colecta, si los frutos carnosos no son trasladados el mismo día al laboratorio para su procesamiento, se recomienda dejados en las bolsas de colección abiertas o serán secados con papel absorbente y expuestos ampliamente al aire. Su almacenamiento para traslado se realizará justo antes de su movilización, y se sacarán tan pronto como se llegue al



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

laboratorio. Para estos frutos las características de forma, tamaño y número de semillas deben ser tomados antes de su secado, y adjuntados con la información asociada, pues pueden perderse tras el secado.

6. Para frutos y semillas secos, se sugiere hacer empaque en el momento de la colecta, a menos que se trate de frutos pesados, caso en el cual se procederá igual que con los carnosos.

7. Los frutos y semillas se deben procesar lo antes posible. Estos ejemplares serán seleccionados bien sea para formar parte de la Colección viva-Banco de semillas o del Herbario-Colección de frutos y semillas, prefiriendo siempre que sea posible, la primera opción sobre la segunda, o mejor aún ambas. Su destino dependerá del tipo de fruto y de si la semilla es ortodoxa o recalcitrante.

8. Los frutos y semillas secos pueden o no ser seleccionados y separados de las brácteas, los restos de cáliz y la corola y demás estructuras accesorias para su almacenamiento, puesto que esas estructuras pueden ser de interés taxonómico.

9. En la colección los frutos y semillas se almacenarán finalmente en bolsas resellables separadamente, y estas a su vez se incluirán en bolsas resellables de 13cm de ancho x 10cm (o más) de largo. Se incluirán la ficha y la etiqueta de colección dentro de la última bolsa, de modo que quede aislada del material botánico.